

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00451-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demanda digita, allega como título el pagaré 06079610001897, por (\$15.000.000), vence 23 de octubre de 2019, suscrito entre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A como acreedor y OTONIEL RODRIGUEZ GUERRERO como deudor. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la Avenida 54 No. 23-33 Barrio COLORADOS DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna I Norte de Bucaramanga. Sírvase proveer. Bucaramanga, diciembre 1 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1o) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, actuando a través de apoderado Judicial, contra **OTONIEL RODRIGUEZ GUERRERO**, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en Avenida 54 No. 23-33 Barrio COLORADOS DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna I Norte de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde a la COMUNA I NORTE de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

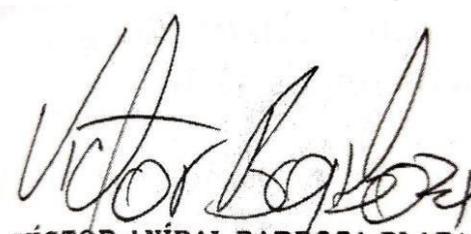
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **OTONIEL RODRIGUEZ GUERRERO**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac33e7d8fab6c446d037b73ae01e80fe81f81a2c04ec4c88e1dfcb807e017612**

Documento generado en 01/12/2020 01:25:27 p.m.